



INFORME DE AUDITORÍAS

Código: EAD-FT-07

Versión: 04

Rige a partir de su publicación en el SIG

INFORME DE AUDITORÍA

Proceso:	AUDITORIA ESPECIAL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV
Numero de Auditoria:	2019-AE-04

Reunión de Apertura						Reunión de Cierre					
Día	21	Mes	01	Año	2019	Día	11	Mes	02	Año	2020

LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):

EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
JOSE ORLANDO CRUZ – SUBDIRECTOR GESTIÓN ADMINISTRATIVA

EQUIPO AUDITOR

AUDITOR LIDER: AURA ROSA GÓMEZ AVELLANEDA
AUDITOR DE APOYO: JIMMY ABELLA

OBJETIVO DE AUDITORÍA:

Evaluar el cumplimiento de los lineamientos exigidos en la Ley 1503 de 2011, la Resolución 1231 de 2016, Resolución 0001565 del 6 de junio de 2014 y la verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Educación Nacional.

ALCANCE DE AUDITORÍA:

El alcance de la auditoria incluye la verificación del cumplimiento de las acciones y medidas adoptadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial por el Ministerio de Educación Nacional.

El periodo analizado es el comprendido entre el 21 de enero y el 15 de junio de 2019.

CRITERIOS DE AUDITORÍA:

- Plan estratégico de Seguridad Vial MEN con sus anexos
- Resolución 0001565 de 2014
- Resolución 1231 de 2016

RESUMEN GENERAL

FORTALEZAS

Se observó compromiso por parte de los responsables en el mantenimiento del parque automotor y su seguimiento en el mantenimiento preventivo.

RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROLES:

En desarrollo de la Auditoria del PESV, se pudo constatar que el proceso construyó la matriz de riesgos de seguridad vial, resultado de la encuesta de diagnóstico de riesgos viales; esta fue elaborada utilizando la Guía para la administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública, identificando los siguientes riesgos de accidentes:

ACCIDENTES VIALES FATALES
ACCIDENTES VIALES CON SECUELAS
ACCIDENTES VIALES LEVES O CON LESIONES

El proceso realizó el análisis del riesgo y la valoración de 14 controles y la Oficina de Control Interno en el marco de la auditoria se efectuó la verificación de dichos controles encontrando lo siguiente:

Al solicitar la matriz de riesgos de seguridad vial, el proceso hace entrega del documento ***“Identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos - IPEVAR”*** aclarando a través de comunicado No 2020-IE-004943 con fecha 28 de enero del 2020, asunto: ***Acuso recibo de informes preliminares y remito réplica por presuntos hallazgos*** lo siguiente:

“Se aclara que lo que respecta al PESV, al ser un componente del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, se encuentra en el IPEVAR de la Entidad, aprobado y ratificado por la Secretaría de Movilidad y sobre el cual se tiene el análisis técnico que lo soporta por dicha entidad”.

PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INDICADORES:

Las áreas encargadas del Plan Estratégico de Seguridad Vial han definido la medición de los siguientes indicadores:

Incidentes y accidentes de tránsito:
Impacto económico de los incidentes y accidentes de tránsito
Cantidad de Vehículos Inspeccionados
Número de personas capacitadas
Mantenimientos preventivos
Pruebas prácticas en conductores

Al verificar cada uno de estos indicadores se pudo constatar que no se cuenta con los reportes de medición y análisis del último año, incumpliendo el Plan Estratégico de Seguridad Vial versión 3, fecha de vigencia 11/05/2017. Sin embargo, verificando la medición de indicadores reportados en el SIG solamente se encuentra la medición del indicador relacionado con el nivel de cumplimiento en cronograma de mantenimiento de vehículos.

No obstante, en reunión de cierre de la presente auditoria, efectuada el día 11 de febrero de 2020, y de acuerdo con el comportamiento de reporte y mejoras observadas en el proceso, el equipo auditor y las partes involucradas concertan cambiar la incidencia en su tratamiento considerando la situación encontrada como una oportunidad para la mejora del proceso.

CONCLUSIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL MEN

1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

- El documento “Plan estratégico de seguridad vial versión No. 3 fecha de vigencia 11/05/2017” en su ítem No 1: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL define como Objetivo General: *“Identificar, mitigar y controlar los riesgos que puedan generar accidentes de tránsito, mediante la promoción en los colaboradores del Ministerio de Educación Nacional de hábitos, comportamientos y conductas seguras, así como la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública; a partir de la definición de planes, acciones e intervenciones concretas que la entidad debe llevar a cabo para la prevención de accidentes de tránsito”*.

La Subdirección de Talento Humano en reunión de cierre de fecha 11 de febrero de 2020 aclara lo siguiente:

“En lo que respecta al Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, al ser un componente del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, se encuentra en la matriz de Identificación de Peligros, evaluación y valoración de los riesgos - IPEVAR de la Entidad, aprobado y ratificado por la Secretaría de Movilidad y sobre el cual se tiene el análisis técnico que lo soporta por dicha entidad”.

- El documento *“Plan Estratégico de Seguridad Vial versión 3, fecha de vigencia 11/05/2017, en su ítem 1.2. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL* describe lo siguiente: ***Teniendo en cuenta que el presente Plan hace parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los temas concernientes a seguridad vial, serán llevados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo por ende no será un comité aparte y será integrado***, sin embargo, en la revisión de las actas de dicho comité para la verificación de los temas tratados, se pudo constatar que dentro de éstos no se desarrollaron en su totalidad los temas establecidos en la Resolución 1565 de junio de 2014.

En reunión de cierre de la Auditoria del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, efectuada el día 11 de febrero de 2020, se acuerda entre la Subdirección de Talento Humano, la Subdirección de Gestión Administrativa y la Oficina de Control Interno, que si bien se vienen desarrollando periódicamente reuniones con el equipo humano que conforma el COPASST y dentro de este se tratan temas relacionados con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, se incluirán las temáticas referidas en la Resolución 1565 del 2014, por lo anterior su tratamiento se establecerá como oportunidad de mejora.

2. COMPORTAMIENTO HUMANO

- El MEN a través del PESV establece ***“ Realizar el seguimiento a estadísticas de accidentes de tránsito para implementar acciones de mejora que conlleven a reducir la accidentalidad vial, los costos y días perdidos propios de los ausentismos, como consecuencia de éstos siniestros”***, sin embargo al realizar revisión estadística de los accidentes de tránsito, se pudo evidenciar desarticulación del PESV vs el SGSST; ya que al realizar el cruce entre los siniestros presentados en el último año y los reportes de accidentes laborales, estos no fueron informados a la persona encargada del SGSST del MEN, para ser reportados a la ARL como lo establece el Decreto 1072 de 2015. *“Artículo 2.2.4.1.7. Reporte de accidentes y enfermedades a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales. Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales,*

así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 2.2.4.1.6. del presente Decreto”

Los siniestros presentados sin reporte a la ARL fueron:

- ✓ Choque simple vehículo de placas OBH 967 ocurrido el día 5 de septiembre de 2018.
- ✓ Siniestro daño de motocicleta de placas AWS 78D ocurrido el 11 de mayo de 2018
- ✓ Choque simple vehículo de placas ODS 950 ocurrido el día 18 de enero de 2019.

No obstante, en reunión de cierre de la presente auditoria, efectuada el día 11 de febrero de 2020, y de acuerdo con el comportamiento de reporte de los siniestros y mejoras observadas en el proceso, el equipo auditor y las partes involucradas concertan cambiar la incidencia en su tratamiento considerando la situación encontrada como una oportunidad para la mejora del proceso.

- El MEN a través del PESV establece en la pág. 47, que se cuenta con un Plan Institucional de capacitación (PIC), el cual contempla todos los temas a tratar durante el año, distribuido por grupo poblacional, igualmente, enuncia que se *“cuenta con un Capítulo para capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se incluyen las capacitaciones en temas de seguridad vial”*. El principal objetivo consiste, en sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad a partir de los siguientes temas por grupos focales:

✓ **Capacitaciones para todos los servidores:**

1. *Divulgación de la normatividad en seguridad vial.*
2. *Divulgación de la normatividad en accidentes de tránsito.*
3. *Divulgación del diagnóstico de riesgos viales del Ministerio de Educación.*
4. *Divulgación del PESV del Ministerio de Educación.*
5. *Primeros Auxilios y respuesta ante emergencias.*
6. *Responsabilidades de Peatones.*
7. *Responsabilidades de conductores de bicicleta.*
8. *Responsabilidades de conductores de moto.*
9. *Responsabilidades de conductores de vehículos.”*

La OCI realizó la verificación del PIC y la implementación de capacitaciones de los temas anteriormente mencionados, sin embargo, dicho documento solamente incluye el *“Curso en Buenas Prácticas y Conductas Seguras de Movilidad para Conductores”*(vigencia 2018) y *“Plan Estratégico de Seguridad Vial (Conductores Manejo Defensivo Teórico Práctico) Sensibilización en PESV”* (vigencia 2019), por lo tanto y de acuerdo con la réplica presentada al informe preliminar, se sugiere a la Subdirección de Talento Humano corregir la imprecisión registrada en el PESV página 47, objeto de verificación por parte del equipo auditor en la versión 3, elaborado desde 30/05/2016 y última actualización 11/05/2017 vigente para determinar el alcance de esta auditoría, toda vez que indica literal y taxativamente que **“El Ministerio de Educación Nacional cuenta con un Plan Institucional de capacitación el cual contempla todos los temas a tratar durante el año, distribuido por grupo poblacional.”**

Debido a lo anterior, el PIC cuenta con un Capítulo para capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se incluyen las capacitaciones en temas de seguridad vial” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, el equipo auditor analiza la incidencia del hallazgo estableciendo una oportunidad de mejora sobre este particular.

3. INFRAESTRUCTURA SEGURA

- El Ministerio de Educación Nacional, en su PESV pág. 75 asocia los siguientes contratos para su cumplimiento:
 - ✓ Contrato 1399/16: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos originales u homologados para el parque automotor de propiedad o al servicio del MEN. Suscrito entre el MEN y Multiservicios Tecnicars Asociados S.A.S.
 - ✓ Contrato 1396/16: Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones locativas, modificaciones y mejoras tanto a la edificación como al mobiliario de las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional. Suscrito entre el MEN y Grupo Titanium S.A.S

Al realizar la verificación del cumplimiento de dicha contratación, se pudo evidenciar que estos dos contratos ya no se encuentran vigentes y el plan no se ha actualizado con dichas actividades.

- Al realizar verificación de los entornos físicos descritos en el PESV del MEN EN LA PÁG. 78-79. Se pudo constatar que que el parqueadero cuenta con *entornos físicos internos tales como: vías internas por donde circulan los vehículos, Ingreso y salida de todo el personal y visitantes al parqueadero, zonas señalizadas, demarcadas e iluminadas para el desplazamiento de los peatones, zonas de desplazamiento de peatones, debidamente identificadas y segregadas del tránsito vehicular, sentidos de vías y velocidades definidas, señalizadas e instalación de sistemas de reducción de velocidad como tachas o resaltos, entre otros.*

RECOMENDACIONES:

1. Realizar actualización del documento PESV del MEN, incluyendo en el capítulo de “Infraestructura Segura” las actividades sin mencionar contratos específicos.
2. Mejorar la señalización, demarcación e iluminación para el desplazamiento de los peatones y vehículos en el parqueadero del MEN.

INFORME DETALLADO			
Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
	X	Se solicitó el reporte, medición y análisis de los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Incidentes y accidentes de tránsito, impacto económico de los incidentes y accidentes de tránsito.</i> - <i>Cantidad de Vehículos Inspeccionados,</i> - <i>Número de personas capacitadas,</i> - <i>Mantenimientos preventivos,</i> - <i>Pruebas prácticas en conductores</i> 	Realizar la totalidad de los reportes de medición y análisis de los indicadores, para dar cumplimiento al requisito de la Resolución 1565 del 6 de junio de 2014 Numeral 7.5 Seguimiento y evaluación, ítem Indicadores de desempeño del PESV.

		<p>Sin embargo, no se entregaron la totalidad de las evidencias de medición de dichos indicadores.</p> <p>Lo anterior incumple con lo establecido en las Hojas de Vida de los indicadores, formalizados a través del Plan Estratégico de Seguridad Vial.</p>	
	X	<p>En la revisión realizada a las actas del <i>Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>, para la verificación de los temas tratados, se pudo constatar que dentro de éstos no se desarrollaron en su totalidad los aspectos a cargo del Comité de Seguridad Vial, establecidos en la Resolución 1565 de junio de 2014.</p> <p>Lo anterior podría generar un potencial incumplimiento a la citada Resolución.</p>	Llevar al Comité los temas establecidos en la Resolución 1565 de 2014.
	X	<p>La OCI realizó la verificación del PIC y la implementación de capacitaciones en materia de seguridad vial, sin embargo, se sugiere a la Subdirección de Talento Humano corregir la imprecisión registrada en el PESV página 47, elaborado desde 30/05/2016 y última actualización 11/05/2017 vigente para determinar el alcance de esta auditoría, toda vez que indica literal y taxativamente que <i>“El Ministerio de Educación Nacional cuenta con un Plan Institucional de capacitación (Subrayado fuera de texto) el cual contempla todos los temas a tratar durante el año, distribuido por grupo poblacional.</i></p> <p><i>Debido a lo anterior, el PIC cuenta con un Capítulo para capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se incluyen las capacitaciones en temas de seguridad vial”</i></p> <p>Lo anterior podría incumplir potencialmente la Resolución 1565 de 2014 numeral 8.1.3. Capacitación en seguridad vial – Programa de Capacitación.</p>	Continuar con las capacitaciones a los conductores del MEN y sensibilizar a los demás funcionarios en temas de seguridad vial.
	X	<p>Se evidenció que no se realizó el reporte con oportunidad de los siguientes siniestros como accidentes de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Choque simple vehículo de placas OBH 967 ocurrido el día 5 de septiembre de 2018. ✓ Siniestro daño de motocicleta de placas AWS 78D ocurrido el 11 de mayo de 2018 	Reportar al encargado del SG-SST cuando se presenten siniestros viales de manera oportuna, esto con el fin de informar el accidente de trabajo a la ARL.

		<p>✓ Choque simple vehículo de placas ODS 950 ocurrido el día 18 de enero de 2019.</p> <p>Lo anterior podría incumplir potencialmente con la Resolución 1565 de 2014 Ítem 8.4. Atención a Víctimas</p>	
--	--	--	--

AUDITORIA DE CALIDAD CALIDAD/ AMBIENTAL Y OTROS MODELOS REFERENCIALES			
Resultado		Requisito o numeral	Descripción
NC	OB		

LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR: Aura Rosa Gómez Avellaneda
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: María Helena Ordóñez Burbano